

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FARAMONTANOS DE TÁBARA

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara, en la sesión ordinaria del día 7 de junio de 2018, acordó la aprobación provisional de las modificaciones de la ordenanza general que a continuación se relacionan.

1.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

Se establece una bonificación del 100% de la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, conforme al Reglamento de Vehículos Históricos (RD, 1247/1995).

Esta bonificación será rogada y para ser beneficiarios de la misma se deben cumplir las siguientes condiciones:

- 1.- Que se trate de vehículos cuyo principal titular sea el beneficiario de la bonificación.
- 2.- Que el beneficiario acredite su pertenencia a un club o asociación que tenga como fin la promoción o conservación de vehículos clásicos, antiguos o llamados históricos.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas.

Faramontanos de Tábara, 4 de diciembre de 2018.-La Alcaldesa.